

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 244 Miércoles 27 de diciembre de 2023 Pág. 9138

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7630 LOGIS URBA, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) CONCEGAR 2000, S.L.U. VILARCOS, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "RDLME"), se hace público que, en fecha 20 de noviembre de 2023, el socio único de Logis Urba, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") ha decidido aprobar la fusión por absorción de Concegar 2000, S.L.U. y Vilarcos, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas", conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades a Fusionar") por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión formulado por los correspondientes órganos de administración de las Sociedades a Fusionar en fecha 20 de noviembre de 2023 (el "Proyecto"), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 de la RDLME (la "Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de estas.

Se ha puesto a disposición de los trabajadores de la Sociedad Absorbente (la única de las Sociedades a Fusionar que tiene trabajadores), la información que indica el artículo 9.2 de la RDLME, aunque sin publicar o depositar previamente el Proyecto, según se indica en el artículo 9.1 de la RDLME.

A los efectos de lo establecido en los artículos 10 y 13 de la RDLME, se hace constar el derecho que asiste al socio o accionista único, según corresponda, y a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Alginet,, 20 de diciembre de 2023.- Doña Eva Vila Company, representante persona física de Sigol Atner, S.L., Administrador Único de Logis Urba, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Don Salvador Vila Arcos, como Administrador Único de Concegar 2000, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y como representante persona física de Sigol Atner, S.L., Administrador Único de Vilarcos, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A230049637-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958